Meta
Somos la ruta natural

ACTA DE PRORROGA N°1 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No 448 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META Y GRUPO EMPRESARIAL PIRIWA S.A.S.

CONTRATISTA:	GRUPO EMPRESARIAL PIRIWA S.A.S – TATIANA MARIA AGUIRRE ALVAREZ
NIT N°	900.199.958-1 – C.C. 43.150.301
OBJETO:	PRORROGA No 1 AL CONTRATO 448 DE 2025, CUYO OBEJTO ES: "SUMINISTRO DE ALIMENTOS, INSUMOS VETERINARIOS Y SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS VETERINARIOS PARA EL CUIDADO Y BIENESTAR DE LA FAUNA SILVESTRE DEL BIOPARQUE LOS OCARROS"
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	HASTA EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 Y/O AGOTAR PRESUPUESTO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($247.500.000) M/CTE
ACTA DE INICIO:	01/08/2025
FECHA DE FINALIZACIÓN INICIAL:	23/09/2025
ADICIÓN 1:	N/A
PRORROGA 1:	DOS (2) MES Y QUINCE (15) DIAS
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($247.500.000) M/CTE
NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN:	07/12/2025

Entre los suscritos **LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Villavicencio identificado con la cedula de ciudadanía No 86.077.347 de Villavicencio, obrando en condición de director general del Instituto Turismo del Meta, con NIT. 892.000.563-1 nombrado mediante decreto No 001 del 4 de enero de 2021, posesionado mediante acta No 001 del 4 de enero de 2021, facultado para contratar según las normas de contratación pública vigente, Articulo 11 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto Departamental No 432 de 2014, quien para efectos de del presente acto se denomina **INSTITUTO**, por otra parte, **GRUPO EMPRESARIAL PIRIWA S.A.S.**, bajo el Nit. 900.199.958-1, representada legalmente por la señora **TATIANA MARIA AGUIRRE** identificada con la cedula de ciudadanía **N°43.150.301**, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **ACTA DE PRORROGA N°1**, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día 21 de julio de 2025, se suscribió el contrato de suministro No 448 de 2025, entre el Instituto de Turismo del Meta y **GRUPO EMPRESARIAL PIRIWA S.A.S**, bajo el NIT. 900.199.958-1, representada legalmente por la señora **TATIANA MARIA AGUIRRE ALVAREZ,** identificada con la cedula de ciudadanía **N°43.150.301** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ALIMENTOS, INSUMOS VETERINARIOS Y SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS VE-**

@turismo_meta_ @InstitutoDeTurismoMeta Turismo_Meta @turismometa

TERINARIOS PARA EL CUIDADO Y BIENESTAR DE LA FAUNA SILVESTRE DEL BIO-PARQUE LOS OCARROS".

2. Que el 22 de julio de 2025, se expidieron los registros presupuestales No 001107 por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($247.500.000) M/CTE.
3. Que el 01 de agosto de 2025, se suscribió acta de inicio al Contrato No 448 de 2025.
4. Que mediante oficio emanado por parte del supervisor del contrato y dirigido al ordenador del gasto, de fecha 15 de septiembre del presente año, se solicitó la prórroga No. 1 al contrato No. 448 de 2025, bajo la siguiente **justificación:**

la prórroga solicitada se constituye como una medida necesaria para garantizar la continuidad en la implementación de los protocolos de manejo nutricional, prevenir riesgos asociados a la interrupción en la cadena de suministro de alimentos y asegurar el cumplimiento de los procesos de atención integral de la fauna silvestre bajo custodia institucional, mientras se culmina el proceso contractual actualmente en trámite.

De conformidad con lo dispuesto en la **Ley 80 de 1993** y la **Ley 1150 de 2007**, las entidades estatales deberán garantizar la correcta ejecución de los contratos y la satisfacción permanente del interés general.

Así mismo, el principio de continuidad del servicio público impone a la administración la obligación de adoptar las medidas necesarias para evitar la interrupción en la prestación de servicios esenciales relacionados con el cumplimiento de sus funciones misionales, como lo es la atención integral de la fauna silvestre bajo custodia institucional.

La prórroga del plazo contractual se constituye en una medida administrativa necesaria para garantizar la continuidad en el suministro de alimentos, mientras se adelanta el proceso de adjudicación del nuevo contrato de suministro actualmente en trámite, evitando traumatismos operativos que puedan afectar la adecuada prestación del servicio.

La ampliación del plazo de ejecución del Contrato No. 448-2025 por el término de **dos (2) meses y quince (15) días** permitirá:

- Garantizar la continuidad del suministro de alimentos.
- Evitar la interrupción de los planes nutricionales establecidos.
- Prevenir riesgos sanitarios y metabólicos en los especímenes.
- Mantener la estabilidad de los procesos de recuperación clínica.
- Asegurar el cumplimiento de los estándares de bienestar animal.
- Cubrir el periodo mientras culmina el proceso contractual en curso.

La presente solicitud de prórroga no implica adición de recursos, toda vez que el contrato cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente para atender las obligaciones derivadas durante el término solicitado.

@turismo_meta_ @institutoDeTurismoMeta Turismo_Meta @turismometa

CONTRATISTA:	GRUPO EMPRESARIAL PIRIWA SAS
NIT. N°	900199958
OBJETO:	Suministro de alimentos, insumos veterinarios y servicio de exámenes médicos veterinarios para el cuidado y bienestar de la fauna silvestre del Bioparque los Ocarros
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	HASTA EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 Y/O AGOTAR PRESUPUESTO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($247.499.990)
FECHA DE INICIO	01/08/2025
FECHA DE FINALIZACION INICIAL:	23/09/2025
PRÓRROGA:	Dos (2) meses y quince (15) días
NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN:	07/12/2025

La no ampliación del plazo contractual podría generar riesgos asociados a la suspensión en el suministro de alimentos, afectando directamente las condiciones de salud, recuperación y bienestar de los especímenes atendidos, así como el cumplimiento de las funciones misionales del Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre.

Es importante precisar que la presente solicitud de prórroga no implica adición de recursos, toda vez que el contrato cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente para atender las obligaciones derivadas durante el término solicitado.

En tal sentido, las partes acuerdan suscribir la presente **Acta de Prorroga N°1**, al contrato 448 de 2025, la cual se regirá bajo las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR por un término de **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS** el contrato de prestación de servicios No 448 de 2025, suscrito entre el Instituto de Turismo del Meta y **GRUPO EMPRESARIAL PIRIWA S.A.S**., bajo el NIT. 900.199.958-1, representada legalmente por la señora **TATIANA MARIA AGUIRRE ALVAREZ** identificada con la cedula de ciudadanía **N°43.150.301,** quedando como nueva fecha de **finalización el 7 de diciembre de 2025.**

CLAUSULA TERCERA: GARANTÍAS- Realizar el trámite por parte del contratista de actualización de garantías del presente contrato de acuerdo a lo consagrado en la presente Acta de Prorroga No 1, allegándolas a la supervisión para su respectiva revisión y aprobación.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS- hacen parte de la presente Acta de Prorroga No 1, el requerimiento de solicitud de prorroga emitido por el supervisor de fecha 15 de septiembre de 2025.

@turismometa Turismo_Meta @InstitutoDeTurismoMeta turismo_meta_

Meta
Somos la ruta natural

CLAUSULA CUARTA: En lo demás continúan vigentes en todas sus partes, las cláusulas y estipulaciones del Contrato de Suministro N°448 de 2025.

CLAUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN- este documento se entiende perfeccionado con la firma del contratista y el representante legal de la entidad contratante.

En constancia de aceptación se firma la presente Acta de Prorroga N°1 el día **dieciocho (18) de septiembre de 2025.**

Grupo Empresarial Piriwa SAS
NIT: 900.799.958 - 1
Cra 28 N° 34 - 49 1er Piso
B. San Isidro - Villavicencio
Tel: 684 87 11 - Cel: 310 411 11 32

LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS
DIRECTOR GENERAL

GRUPO EMPRESARIAL PIRIWA S.A.S
R/L TATIANA MARIA AGUIRRE

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B Jurídico: Andrés Felipe Diaz Cuellar	Asesor Jurídico ITM	
Proyección Jurídica: Betsi Paola Sabogal Aguilar	Abogada CPS	

turismo_meta @InstitutoDeTurismoMeta Turismo_Meta @turismometa

Villavicencio – Meta, 15 de septiembre de 2025

Doctor
LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS
Director
Instituto de Turismo del Meta

Asunto: REQUERIMIENTO PRÓRROGA

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL CUIDADO Y BIENESTAR DE LA FAUNA SILVESTRE DEL BIOPARQUE LOS OCARROS".

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia consagra en su artículo N°113 las ramas del poder público, en legislativa, ejecutiva y judicial; siendo responsabilidad de la rama ejecutiva desarrollar en forma coordinada todas las actividades administrativas que están al servicio de los intereses generales de la comunidad para el cumplimiento de los fines esenciales del estado, bajo este precepto y con base en la misionalidad del Instituto, este se asimila al concepto de ordenamiento territorial.

De conformidad con las normas que establecen y regulan la forma como se distribuye el poder público entre los diversos niveles político-administrativos fue creado el Instituto de Cultura y Turismo del Meta mediante Ordenanza 026 del 29 de noviembre de 1986, transformado posteriormente mediante acto administrativo similar con número 305 del 27 de mayo de 1998, por el cual se modificó la denominación a "Instituto de Turismo del Meta".

No obstante, el Instituto de Turismo del Meta es un establecimiento público del orden departamental, que cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuyo representante legal se encuentra facultado para expedir los actos administrativos, realizar las operaciones financieras y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del mismo, a través de las diferentes modalidades de contratación.

El Instituto de Turismo del Meta tiene como objeto y funciones la formulación y ejecución de las políticas planes y programas para la promoción del turismo y el posicionamiento del Departamento como destino turístico sostenible con funciones como:

1. *Fomentar la industria del turismo en el departamento, convirtiendo su territorio en destino* turístico sostenible.
2. Formular, ejecutar y hacer seguimiento a la política pública de turismo del Departamento
3. Elaborar y ejecutar planes, programas, proyectos y estrategias para la promoción del turismo nacional e internacional hacia el departamento (...)

Bajo este contexto el Decreto 432 de 2014 en su Artículo 4, La alta Dirección del Instituto de Turismo del Meta estará a cargo de la junta directiva y de un(a) director(a) General.

Artículo 5, consagra las funciones de la junta directiva del Instituto de Turismo del Meta:

a. Formular y difundir la política general de la entidad en concordancia con el Plan de Desarrollo del Departamento y la política sectorial.
b. Aprobar los planes, programas, proyectos y presupuesto del Instituto, así como las modificaciones que se hagan a los mismos, de acuerdo con las disposiciones municipales vigentes sobre el tema y que sean de su competencia de acuerdo con su reglamento.
c. Adoptar y modificar los Estatutos del Instituto.
d. Evaluar la gestión del Instituto, con base en los informes que le presente el director general (...)

Artículo 14. Misión y funciones de la Subdirección de Fomento y Desarrollo Turístico, la cual es ejecutar y hacer el seguimiento y evaluación de la política pública departamental de turismo, mediante la formulación y ejecución de estrategias y proyectos orientados a la promoción, el fomento y desarrollo de la industria turística en el contexto departamental para la cual desarrollara actividades como:

1) Planear, dirigir, ejecutar y hacer evaluación y seguimiento a la política pública de turismo del departamento mediante el desarrollo de los planes, programas y estrategias del sector. (...)

En razón a lo anterior y atendiendo la naturaleza, objeto y funciones, el Instituto de Turismo del Meta presento los proyectos que se integraron en el "Plan de Desarrollo Económico y Social Departamental para el periodo 2024 - 2027" el cual fue aprobado mediante Ordenanza No. 1256-2024 Por consiguiente, con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado en el Plan de Desarrollo, y en el ejercicio misional de la entidad, el Instituto cuenta con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión para la ejecución de recursos del proyecto denominado:

Nombre.	RENOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META
BPPID.	2024005500240
Meta	Mantener y adecuar tres (3) infraestructuras turísticas en el Departamento del Meta
Actividad	Realizar actividades operativas de adecuación y mantenimiento de los diferentes escenarios turísticos

El Instituto de Turismo del Meta, en desarrollo de sus funciones misionales, tiene a su cargo la administración y operación del **Bioparque Los Ocarros**, el cual actúa como Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre – CAV, destinado a la recepción, valoración clínica, estabilización, rehabilitación y mantenimiento de especímenes de fauna silvestre provenientes de rescates, decomisos, entregas voluntarias o remisiones efectuadas por las autoridades ambientales competentes.

Dentro de los protocolos técnicos de manejo implementados en el Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre, el componente nutricional constituye un eje fundamental para garantizar los

procesos de estabilización metabólica, rehabilitación funcional y mantenimiento fisiológico de los individuos bajo custodia institucional, en tanto cada especie presenta requerimientos específicos en términos de energía metabolizable, proteína, fibra, macro y micronutrientes, conforme a su clasificación taxonómica, edad, estado fisiológico, condición corporal y diagnóstico clínico.

El suministro oportuno y continuo de insumos alimentarios permite garantizar la formulación de dietas balanceadas acordes a los requerimientos nutricionales diferenciados de especies carnívoras, herbívoras, frugívoras, insectívoras y omnívoras, impactando directamente en:

- La recuperación clínica de individuos lesionados o en condición de vulnerabilidad.
- El fortalecimiento del sistema inmunológico.
- La reducción de niveles de estrés fisiológico asociados al cautiverio temporal.
- La prevención de trastornos metabólicos derivados de deficiencias nutricionales.
- La estabilización del peso corporal y condición física.

Durante la ejecución del Contrato No. 448-2025 se ha evidenciado un comportamiento variable y progresivo en el ingreso de especímenes de fauna silvestre, derivado de actividades de control al tráfico ilegal de fauna, rescates por afectaciones ambientales y entregas voluntarias, situación que ha generado ajustes en la planeación nutricional y un incremento en la frecuencia de pedidos semanales.

Desde el punto de vista técnico, la suspensión del suministro de alimentos generaría riesgos asociados a descompensaciones metabólicas, pérdida de condición corporal, retrasos en los procesos de rehabilitación, incremento en la morbilidad y posibles complicaciones sanitarias, comprometiendo los procesos de recuperación clínica y el cumplimiento de los estándares técnicos de bienestar animal exigidos para el funcionamiento del Centro.

Adicionalmente, es importante señalar que la planeación nutricional desarrollada en el Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre se encuentra sujeta a condiciones de variabilidad biológica propias de las especies atendidas, lo cual implica la formulación permanente de dietas específicas que responden a los requerimientos metabólicos individuales conforme a los diagnósticos clínicos emitidos por el equipo médico veterinario y zootecnista.

En este contexto, la continuidad en el suministro de insumos alimentarios no solo garantiza el mantenimiento de las condiciones fisiológicas de los especímenes en proceso de rehabilitación, sino que permite dar cumplimiento a los protocolos técnicos establecidos para su estabilización, tratamiento y eventual liberación, evitando alteraciones nutricionales que puedan incidir negativamente en su capacidad de adaptación al medio natural una vez culminado el proceso de atención.

La interrupción en la disponibilidad de alimentos adecuados podría generar modificaciones abruptas en las dietas formuladas, ocasionando efectos adversos tales como desequilibrios electrolíticos, pérdida de masa corporal, disminución en la respuesta inmunológica, retrasos en procesos de cicatrización o recuperación funcional, así como la prolongación innecesaria de los tiempos de permanencia de los individuos en el Centro, afectando la capacidad operativa del mismo para la recepción de nuevos especímenes.

De igual manera, desde el punto de vista operativo, la ausencia de suministro continuo de alimentos impactaría directamente la ejecución de los planes de manejo establecidos para cada individuo, comprometiendo la trazabilidad de los procesos de atención, rehabilitación y seguimiento nutricional, los cuales constituyen un requisito técnico indispensable dentro de los estándares de funcionamiento de los Centros de Atención y Valoración de Fauna Silvestre.

En consecuencia, la prórroga solicitada se constituye como una medida necesaria para garantizar la continuidad en la implementación de los protocolos de manejo nutricional, prevenir riesgos asociados a la interrupción en la cadena de suministro de alimentos y asegurar el cumplimiento de los procesos de atención integral de la fauna silvestre bajo custodia institucional, mientras se culmina el proceso contractual actualmente en trámite.

De conformidad con lo dispuesto en la **Ley 80 de 1993** y la **Ley 1150 de 2007**, las entidades estatales deberán garantizar la correcta ejecución de los contratos y la satisfacción permanente del interés general.

Así mismo, el principio de continuidad del servicio público impone a la administración la obligación de adoptar las medidas necesarias para evitar la interrupción en la prestación de servicios esenciales relacionados con el cumplimiento de sus funciones misionales, como lo es la atención integral de la fauna silvestre bajo custodia institucional.

La prórroga del plazo contractual se constituye en una medida administrativa necesaria para garantizar la continuidad en el suministro de alimentos, mientras se adelanta el proceso de adjudicación del nuevo contrato de suministro actualmente en trámite, evitando traumatismos operativos que puedan afectar la adecuada prestación del servicio.

La ampliación del plazo de ejecución del Contrato No. 448-2025 por el término de **dos (2) meses y quince (15) días** permitirá:

- Garantizar la continuidad del suministro de alimentos.
- Evitar la interrupción de los planes nutricionales establecidos.
- Prevenir riesgos sanitarios y metabólicos en los especímenes.
- Mantener la estabilidad de los procesos de recuperación clínica.
- Asegurar el cumplimiento de los estándares de bienestar animal.
- Cubrir el periodo mientras culmina el proceso contractual en curso.

La presente solicitud de prórroga no implica adición de recursos, toda vez que el contrato cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente para atender las obligaciones derivadas durante el término solicitado.

CONTRATISTA:	GRUPO EMPRESARIAL PIRIWA SAS
NIT. N°	900199958
OBJETO:	Suministro de alimentos, insumos veterinarios y servicio de exámenes médicos veterinarios para el cuidado y bienestar de la fauna silvestre del Bioparque los Ocarros
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	HASTA EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 Y/O AGOTAR PRESUPUESTO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($247.499.990)
FECHA DE INICIO	01/08/2025
FECHA DE FINALIZACION INICIAL:	23/09/2025
PRÓRROGA:	Dos (2) meses y quince (15) días
NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN:	07/12/2025

Así mismo, el plazo de ejecución del Contrato No. 448-2025 fue establecido hasta el 23 de septiembre de 2025 y/o hasta el agotamiento del presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en concordancia con la vigencia del Contrato de Comodato No. 0774-2020, mediante el cual el Departamento del Meta hizo entrega real y material del Bioparque Los Ocarros al Instituto de Turismo del Meta a título de comodato para su administración, operación y mantenimiento, el citado Contrato de Comodato No. 0774-2020 fue objeto de adición y ampliación en su vigencia por un mes.

Es importante señalar que el convenio 2283 de 2025 cuyo objeto consistió en: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO, MANEJO Y ADMINISTRACION DEL BIOPARQUE LOS OCARROS Y SUS INSTALACIONES ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META" entro en vigor con la entrega y administración del Bioparque Los Ocarros en cabeza del Instituto de Turismo del Meta. En consecuencia, al encontrarse vigente el instrumento jurídico que faculta a la entidad para la administración y operación del escenario, se mantiene igualmente la competencia y necesidad de celebrar y prorrogar los contratos requeridos para garantizar su adecuado funcionamiento.

En este sentido, la vigencia contractual del Contrato No. 448-2025 comprende el plazo de ejecución inicialmente pactado y cuatro (4) meses adicionales destinados al cierre administrativo y financiero. No obstante, teniendo en cuenta la continuidad de la administración del Bioparque derivada de la adición del comodato y la necesidad de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio misional asociado a la atención integral de la fauna silvestre bajo custodia institucional en el Centro de Atención y Valoración – CAV, se hace procedente la prórroga del contrato de suministro.

Lo anterior permite asegurar la implementación continua de los protocolos técnicos de alimentación, estabilización y rehabilitación de los especímenes atendidos, evitar traumatismos operativos y garantizar el principio de continuidad del servicio público, mientras se culmina el proceso contractual actualmente en trámite.

Loraine Yaritza López Navas
Supervisora Contrato 448-2025
Instituto de Turismo del Meta

Ocarros
Bioparque

Villavicencio, 12 de septiembre de 2025

Sra.
Loraine Yaritza López Navas
Supervisora Cto 448-2025
Instituto de Turismo del Meta
Km 8 Vía Camino Ganadero
Ciudad

Asunto: Solicitud de Prórroga al Contrato de Alimentos – Bioparque Los Ocarros

El Bioparque Los Ocarros, en su calidad de Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre – CAV, adelanta de manera permanente procesos de recepción, atención médico-veterinaria, rehabilitación, mantenimiento y seguimiento de especímenes de fauna silvestre, los cuales demandan un manejo nutricional diferenciado de acuerdo con sus condiciones fisiológicas, estado clínico, requerimientos metabólicos, etapa de desarrollo y comportamiento etológico.

En este contexto, el suministro continuo de insumos alimentarios constituye un soporte técnico esencial dentro de los protocolos de bienestar animal, dado que la suspensión o alteración en la disponibilidad de los mismos puede generar afectaciones directas en los procesos de estabilización clínica, recuperación funcional, mantenimiento fisiológico y adaptación comportamental de los individuos bajo custodia institucional.

Es importante precisar que, debido a la dinámica operativa propia del Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre, el ingreso de nuevos especímenes provenientes de rescates, decomisos, entregas voluntarias o remisiones por parte de la autoridad ambiental competente, presenta un comportamiento variable que incide directamente en el incremento de las necesidades nutricionales diarias, así como en la diversificación de las dietas formuladas para cada especie.

De acuerdo con el seguimiento técnico, administrativo y financiero efectuado a la ejecución del Contrato 448-2025, se evidencia que a la fecha el mismo cuenta con saldo presupuestal disponible que permite continuar garantizando el suministro de alimentos requerido para la atención de la fauna silvestre albergada; sin embargo, el plazo inicialmente establecido para su ejecución resulta insuficiente frente a la

demanda actual del servicio, derivada del aumento en el número de individuos atendidos.

En razón a lo anterior, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del Contrato 448-2025, con el fin de asegurar la continuidad en el suministro de insumos alimentarios conforme a los lineamientos técnicos establecidos por el área de nutrición del Bioparque, evitando así la interrupción de los programas de alimentación y mitigando posibles riesgos asociados al deterioro en las condiciones de salud y bienestar de los especímenes.

La presente solicitud no implica adición de recursos, toda vez que el contrato cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente para atender las obligaciones derivadas durante el término de la prórroga solicitada.

Cordialmente,

Fernando Herrera Ariza
CPS Profesional
Bioparque Los Ocarros

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Proyecto: Andrés Muñoz	CPS-Profesional de Apoyo	
Reviso: Jorge Villalobos	CPS- MVZ Profesional Técnico	
Reviso: David Parra	CPS-Zootecnista Área de Nutrición	DAVID PARRA